

Popayán, Noviembre 16 de 2022.

Doctora

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

Juez Primera Laboral de Popayán.

E. S. D.

Proceso: Ordinario Laboral.

Dte: ESE SURORIENTE.

Ddo: SINDICATO UNIDO PERSONAL DE LA SALUD – SUSALUD.

Rad. 201900224

JOAQUIN ANDRES CUELLAR SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83'211.989 de Timaná Huila, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 148.669 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **ESE SURORIENTE**, por medio del presente escrito me permito allegar el interrogatorio de parte que se le debe formular al representante legal del SINDICATO UNIDO PERSONAL DE LA SALUD – SUSALUD:

PREGUNTADO: Con fundamento en qué criterio el sindicato que Usted representa emitía la facturación durante la ejecución del Contrato Sindical No. 13 de 2016 (por personal ofertado o por servicios)?

PREGUNTADO: Los días 2 de febrero de 2016 y 9 de febrero de 2016 el sindicato que ud. representa emitió las siguientes facturas cobrándole servicios a la ESE SUROENTE: 393, 394, 395, 393, 397, 398, del 9 de febrero de 2016 y 385 y 386 del 2 de febrero de 2016, por un monto de \$ 741'496.854, explíqueme a qué servicios y periodo corresponden?.

PREGUNTADO: Diga como es cierto si o no que esos \$ 741'496.854 facturados, corresponden a servicios de 9 de enero a 31 de enero de 2016?

PREGUNTADO: Diga como es cierto si o no que en la facturación pagada por servicios del mes de enero de 2016 se pagaron más de 455 millones de pesos en exceso?

PREGUNTADO. Que situación extraordinaria se presentó en enero de 2016 que conllevó a facturar \$ 741'496.854 monto que no fue facturado los meses posteriores, qué pasó anormal, una pandemia una epidemia que ameritara facturar \$ 741'496.854?

PREGUNTADO: En el mes de enero de 2016 se vendió por la ESE SURORIENTE servicios por \$ 485'307.307 (incluido lo que hacen los empleados de planta y prestación de servicios), por razón ustedes cobraron \$ 741'496.854 por el mes de enero, es decir cobraron más de lo que la ESE produjo?

PRGUNTADO; En el informe de la Contraloría Departamental que obra en el expediente se habla de un pago en exceso durante el primer mes de ejecución del Contrato Sindical No. 13 de 2016 de 455 millones de pesos, qué explicación tiene Usted sobre es?

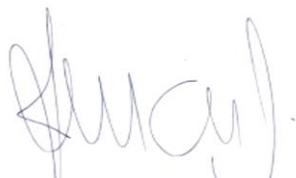
PREGUNTA: Sírvase indicar las razones por las cuales durante la ejecución del contrato No. 13 de 2016 realizó aportes a seguridad social de los partícipes y afiliados por un valor inferior al 40% que es el mínimo exigido por el art. 135 de la ley 1753 de 2015 norma vigente en ese momento?

PREGUNTA: Diga como es cierto si o no que durante el primer semestre de 2016 el Sindicato que Ud representa no ejecutó actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en virtud del contrato sindical No. 13 de 2016?

PREGUNTADO: Diga como es cierto si o no que durante el primer semestre de 2016 el Sindicato que Ud representa facturó actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en virtud del contrato sindical No. 13 de 2016 pese a que no habían sido ejecutadas?

PREGUNTADO Sírvase indicar las razones por las cuales no se ejecutaron actividades de FONOAUDILOGÍA, SICOLOGÍA, FISIOTERAPIA (actividades de PIC incorporadas en el contrato), y pese a ello fueron facturadas mes a mes?

Me suscribo, con respeto



JOAQUIN ANDRES CUELLAR SALAS

C.C. No. 83'211.989 de Timaná Huila

T.P. No. 148.669 del C. S. de la J.